



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 1204440J

MEMORIA DE ALCALDÍA A LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2026

Resultando que a la fecha el Presupuesto General para el año 2026 no ha sido aprobado, resulta necesario prorrogar el Presupuesto de 2025 al ser el último presupuesto aprobado.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

Considerando que el acto de prórroga es cuestión reglada en el sentido de ser automática una vez finalizado el ejercicio presupuestario y sin haber entrado en vigor el presupuesto del ejercicio siguiente.

Los ajustes efectuados con motivo de la prórroga del presupuesto son los siguientes:

- Siguiendo el criterio señalado por la IGAE en su Consulta 10/1993, de 30 de septiembre, según la cual en el presupuesto de ingresos no caben ajustes a la baja, debiéndose prorrogar los créditos iniciales sin ajustes.
- Se ha ajustado a la baja aquellos créditos que la legislación vigente considera no prorrogables porque estaban destinados a servicios o programas que concluyen en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.
- Por otra parte, se han ajustado al alza las aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 y 9 a la previsión que existe para el año 2026, dentro del límite de los créditos iniciales del presupuesto 2025.

Los ajustes que se han realizado sobre el presupuesto del Ayuntamiento para efectuar la prórroga son los siguientes:

Programa	Económica	Concepto	Importe inicial	Modificación	Importe Total
1110	91100	Amortización Prestamos L/P	63.375,27 €	115.507,32 €	178.882,59 €
1110	31001	Intereses deuda L/P	- €	75.000,00 €	75.000,00 €
Total modificaciones al alza					190.507,32 €

En consecuencia la prórroga del presupuesto para el año 2026 resumido por capítulos es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AZFV P2RQ Q4A2 F7NN

Memoria de Alcaldía a la prórroga presupuestaria 2026 - SEFYCU 3987947La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 1204440J

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS	2026
TOTAL CAPITULO I	13.328.551,14 €
TOTAL CAPITULO II	11.741.758,52 €
TOTAL CAPITULO III	190.000,00 €
TOTAL CAPITULO IV	1.575.630,42 €
TOTAL CAPITULO V	273.729,37 €
TOTAL CAPITULO VI	421.489,11 €
TOTAL CAPÍTULO IX	178.882,59 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.710.041,15 €

En Caravaca de la Cruz

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AZFV P2RQ Q4A2 F7NN

Memoria de Alcaldía a la prórroga presupuestaria 2026 - SEFYCU 3987947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2